

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en ésta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Enterada la Comisión provincial de que por D. Luis de Urbina, como testamentario de su madre la Excm. Señora Doña Amalia de Guardamino y Castañares, viuda del General Urbina Daoiz, y en cumplimiento de lo dispuesto por la misma, ha entregado en el Hospicio *doscientas cincuenta pesetas* en calidad de donativo, ha acordado en sesión de ayer que se den públicamente las gracias por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 4 de Marzo de 1886.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, C. Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Anchuelo.

Por cumplimiento del contrato del Profesor que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, por la asistencia á seis familias pobres, cuyo haber será satisfecho por trimestres vencidos.

Las igualas, con los vecinos pudientes, producen 1 500 pesetas.

Datos que pueden interesar á los solicitantes.

Esta localidad es sana y dista de Alcalá de Henares 11 kilómetros, con cuya

población se comunica por medio de carretera.

Los solicitudes se dirigirán al Alcalde D. Pedro Rodríguez, en el plazo de 30 días, que espira el 4 de Abril próximo.

Anchuelo á 4 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Aranjuez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de Aranjuez, durante el mes de Enero último.

Sesión de 6 de Enero de 1886.

Se aprueba el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes último para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acuerda se dé principio al arreglo de calles de la población, con el fin de dar trabajo á los jornaleros, fijándose el jornal en una peseta 75 céntimos, y las huébras á 7'50.

Se acuerda asimismo se utilice para sepulturas un terreno que se destinaba á paso de las mismas en el cementerio de Santa Isabel de esta población, por no tener hoy uso alguno.

Se aprueba el estado de inversión de fondos para el presente mes, con arreglo al presupuesto aprobado.

Sesión de 13 de Enero.

Se aprueba el acta de la anterior; se procede á la formación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del presente año, y se acuerda sacar copias autorizadas del mismo y se fijan al público por espacio de 10 días.

Se aprueba el proyecto y pliego de condiciones para sacar á pública subasta la traslación del abrevadero de la plaza de Abastos, poniéndose previamente en conocimiento de la Administración del Real Patrimonio.

Se acuerda dar las gracias por medio de atento oficio al Licenciado en Medicina y Cirugía, D. Jacinto Antón Moras, por los servicios que desinteresadamente prestó durante la invasión colérica.

Sesión del 27 de Enero.

Se aprueba el acta de la anterior.

No habiéndose entablado reclamación alguna á las listas de Compromisarios para Senadores, se acordó quedarán como definitivas.

Se aprueba que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 de la ley Municipal, se formen y publiquen las listas para cargos municipales, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, durante los 15 primeros días del próximo mes de Febrero, para que dentro de dicho término se entablen por los interesados las reclamaciones convenientes, considerándose como elegibles los que paguen la cuota de 23 pesetas 10 céntimos, que es á donde llegan los dos tercios de las listas de contribuyentes.

Se fijan definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1884-85, y que pasen á la revisión y censura de la Junta municipal.

Se acuerda adquirir la cera necesaria á la merma para la función religiosa del día 2 de Febrero próximo del establecimiento de D. Ramón Sánchez Capuchino.

Sesión del día 31 de Enero.

Se procede al acta de la rectificación del alistamiento.

Aranjuez 22 Febrero de 1886.—El Alcalde, Ignacio Manzanares.

Boadilla del Monte.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, perteneciente á este distrito municipal y año de 1886 á 1887, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento por duplicado, conforme está prevenido, en el término de 15 días, transcurridos que sean no serán admitidas.

Para la trasmisión de dominio, los in-

teresados acompañarán los títulos justificativos y recibo del pago hecho de los derechos reales.

Boadilla del Monte 1.º de Marzo de 1886.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—Por su mandado, Rafael de la Paliza, Secretario.

Brea.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1886-87, se encuentra formado y de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Brea 1.º de Marzo de 1886.—El Alcalde, Toribio Díaz.

Carabanchel Alto,

Con el fin de que la Junta pericial de esta población pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, como base del repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1886 á 1887, los propietarios vecinos y forasteros que hubiesen experimentado variación en su riqueza, lo participarán á dicha Junta hasta el día 20 del corriente mes, presentando la correspondiente relación con el documento que justifique la traslación de dominio.

Carabanchel Alto 4 de Marzo 1886.—El Alcalde, Víctor Salcedo.

Madarcos.

El proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el próximo bienio y año económico de 1886-87, se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarle y hacer sobre el mismo las observaciones que crean oportunas.

Madarcos 1.º de Marzo de 1886.—El Alcalde, P. O., Luciano Ayuso

Piñuécar.

Para que tenga efecto la confección del apéndice al amillaramiento, base por la cual se ha de regir el repartimiento de la contribución territorial en el ejercicio próximo, se hace presente que los contribuyentes en este distrito municipal que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Marzo, relaciones por duplicado justificadas con títulos legales inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido.

Espirado que sea el plazo prefijado, no se admitirán relaciones ni se atenderá reclamación alguna.

Piñuécar y Marzo 2 de 1886.—El Alcalde, Isidoro Andrés.—Por orden, Agapito Vélez.

Piñuécar.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, á contar desde esta fecha, el presupuesto municipal para el año económico de 1886 á 1887, con el fin de oír reclamaciones.

Piñuécar y Marzo 2 de 1886.—El Alcalde, Isidoro Andrés.—Por orden, Agapito Vélez.

Robledillo de la Jara.

En las listas electorales para Diputados á Cortes, correspondientes al año actual, se ha consignado por error el nombre de Benito Sanz Martín al elector de la sección de Lozoyuela, distrito de To-

relaguna, Bernardo Suárez Martín.—El Alcalde.

Valdaracete.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio económico de 1886 á 87, se tiene de manifiesto por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes, según previene la ley.

Valdaracete 2 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Prudencio Navarro.

Valdeolmos.

Para la formación del apéndice al amillaramiento, base del reparto de la contribución territorial para el año económico de 1886 á 1887, se hace saber á los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, las relaciones duplicadas de alta y baja, acompañando á las mismas los títulos de propiedad que acrediten las traslaciones de dominio y el pago de sus derechos á la Hacienda.

Igualmente, y por término de ocho días, se pone al público el presupuesto municipal ordinario de 1886 á 87, para oír las reclamaciones que se crean justas.

Valdeolmos 26 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Faustino Casado.

Villar del Olmo.

El proyecto del presupuesto de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 1886-87, se halla expuesto al público, por término de 15 días para oír reclamaciones; y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villar del Olmo 1.º de Marzo 1886.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

Villar del Olmo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1886 á 1887, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, en el timbre correspondiente, relaciones juradas por duplicado en todo el presente mes de Marzo, acompañando los testimonios de propiedad, sin cuyo requisito, y pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Villar del Olmo 1.º de Marzo 1886.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

Villarejo de Salvanés.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1884-85, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de 15 días, para que los vecinos de esta villa puedan examinarlas y formular por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Villarejo de Salvanés 28 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Gregorio Alcázar.

Villaviciosa de Odón.

Procedentes de corta fraudulenta, y con la debida autorización superior, se subastan las leñas de jara depositadas en la Dehesa boyal del sotillo de los Propios de esta villa, bajo el tipo de 29 pesetas

en que han sido tasadas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de esta provincia, y pliego de condiciones facultativas que está de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar con las formalidades prevenidas, el día 21 de los corrientes y hora de las doce de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente llamando licitadores.

Villaviciosa de Odón á 3 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte, se cita á Domingo Rodríguez, natural de San Juan de Sobreda, provincia de Lugo, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consentimiento prevenido en el art. 2.º de la ley de 20 de Junio de 1862 para el matrimonio que intenta contraer su nieto Mariano Venancio Rodríguez con Cristeta Romero Taboada; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Marzo de 1886.—Cirilo Brea y Egea.

Juzgados militares.

MADRID

Ignorándose el domicilio de los padres del cabo segundo del regimiento de Andalucía, Julio Mora Luenga, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días se presenten en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal, derecha), de diez á doce de la mañana.

Madrid 24 de Febrero de 1886.—El Fiscal, Juan de Ceballos.

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Capitán Teniente de infantería y Fiscal de esta Plaza.

Ignorándose la residencia del cabo segundo del regimiento de infantería de la Reina, José Núñez Sos; y siendo necesaria su presentación en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha);

Usando las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, llamo, cito y emplazo por el presente segundo edicto al explesado sujeto, señalándole esta Fiscalía, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Madrid 20 de Febrero de 1886.—Juan de Ceballos.

BURGOS

D. Eduardo Moreno Piñero, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento de infantería de Andalucía, número 55;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Luna González, para que se presente en el cuartel de infantería de esta capital, en el término de 30 días, contados desde esta fecha, y de no comparecer en el término señalado se seguirá la causa en rebeldía.

Manuel Luna González, natural de Madrid, provincia de id., vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospicio, provincia de Madrid de oficio cerrajero.

Y para que conste donde convega, expido el presente en Burgos á 21 de Febrero de 1886.—Moreno.—Por su mandado, José Box.

CÁDIZ

D. Juan Millán y Guillén, Teniente Alférez de infantería, tercer Ayudante del Gobierno militar de esta Plaza, Juez Fiscal nombrado por la Autoridad militar de la misma para instruir sumaria al voluntario para Ultramar Felipe Almanza Garrido, el que ha eludido su presentación al ser llamado para embarcar é ignorarse su actual residencia;

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al antedicho individuo, para que en el término de diez días, á contar de la fecha, se presente en el Gobierno militar de esta ciudad á responder á los cargos que en la sumaria de referencia le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la misma como tal desertor.

Para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbres, *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* del mismo punto.

Cádiz 25 de Febrero de 1886.—El Fiscal, Juan Millán.

CUENCA

D. Julián Ortega Cuesta, Coronel graduado, Comandante de infantería Fiscal de causas permanente de la plaza de Cuenca.

Hallándome instruyendo sumaria en averiguación del paradero del soldado sustituto para Ultramar, del contingente de esta provincia, Julián Serrano Plaza, por no haberse presentado en 21 de Enero próximo pasado al ser llamado para embarcar; á todas las Autoridades, así civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mismo, cuya filiación á continuación se expresa, dando aviso á esta Fiscalía en caso de ser habido. Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Segovia y Madrid.

Dada en Cuenca á 21 de Febrero de 1886.—Julián Ortega.

Media filiación de Julián Serrano Plaza, hijo de Bernardo y de María, natural de Aldehorno, provincia de Segovia, vecindado en Madrid, de 26 años de edad, de un metro 718 milímetros de estatura, labrador y soltero. Sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno, frente espaciosa y ninguna particular. Sabe leer y escribir; sustituyó á Juan Vicente Turégano, del pueblo de Sisante, y ha servido ya otro compromiso en el Ejército de Cuba.—El Coronel, Comandante Fiscal, Ortega.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Bru y Gonzalez, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á D. Julio Beltrán de Lis y Doret, que ha vivido en la posesión denominada La Montellana, próxima á la Plaza de Toros, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado á ser oído acerca de los cargos que le resultan de la expresada causa que se sigue á instancia de los Sres. D. Federico y Doña Elisa Samper, sobre abuso de un depósito judicial; previniéndole que si no compareciere se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 1.º de Marzo 1886.—V. B.º.—Bru.—El actuario, Antero Martín Insusti.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Don Miguel Calzas y Sáinz, Juez de primera

instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada con fecha 23 del actual, se cita, llama y emplaza portercera y última vez á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de Felipa Vázquez Herrero, natural de Blascoles, provincia de Avila, de 35 años de edad, y su marido Vicente Fernández Aparicio, natural de Aldea del Pinar, provincia de Burgos, de 31 años, jornalero, cuyos fallecimientos ocurrieron el de la primera en su domicilio, calle del Zarzal, núm. 3, piso bajo, y el del segundo en el Hospital de Vallehermoso, de esta Corte, en los días 6 y 16 de Septiembre último, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante el referido Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, piso segundo, á expresar por escrito el grado de parentesco con los finados, justificándoles con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de tener por vacante la herencia si nadie la solicita.

Madrid 24 de Febrero 1886.—V.º B.º = Calzas.—Ante mí, Venancio de Orche.

CONGRESO

D. José Domínguez y Herráiz. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á D. Manuel Vela, cuyo actual paradero se ignora, que ha vivido últimamente en Aranjuez, donde ha estado de médico, dedicándose á enfermedades de los ojos, procesado por tentativa de estafa, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente, en los periódicos oficiales de esta Corte se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de recibirle indagatoria; apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que si averiguasen el paradero de dicho procesado procedan á su captura y conducción á la prisión celular á mi disposición.

Madrid 3 de Marzo de 1886.—José Domínguez Herráiz.—Por su mandado, Rafael Valdivieso.

Corresponde á la letra con su original obrante en la causa de su razón. Y para que conste é insertar en el BOLETÍN OFICIAL, pongo la presente copia que firmo en Madrid dicho día.—Rafael Valdivieso.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en causa criminal que instruye contra José Peláez Pereda y Ricardo Oliva Poveda, por robo, se cita á Hipólito Carranque Gastián, Manuel Toriza Torres (a) el Gordo, José González Télez (a) el Chulo y Antonio Hidalgo Arquero, para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración, dentro de cinco días en las horas de su audiencia; previniéndoles, que de no concurrir al primer llamamiento, incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistieren en su resistencia, serán procesados como reos del delito de denegación de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 27 de Febrero 1886.—V.º B.º = Peña.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en 19 de Febrero último, en autos ejecutivos que sigue D. Protasio González Solís contra D. Laureano Cañedo y Juncos, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta por cuarta vez en pública subasta, por término de 20 días.

Un solar sito en esta Corte, distrito de Buenavista, con fachada al paseo del Obelisco y calle de Fortuny, que tiene una superficie de 7.836 pies cuadrados 53 décimas.

Otro solar, situado también en esta

Corte en el mismo distrito, que hace fachada á la plaza del Obelisco de la Fuente Castellana y paseo del Obelisco, cuya extensión es de 10.020 pies 62 décimas; sobre este solar existe á falta de terminar un hotel y un edificio destinado á cocheras y dependencias.

Otro solar, igualmente en esta Corte y distrito del Hospicio, con fachadas á la calle de Zurbano y de Bretón de los Herreros, que ocupa una superficie de 19.000 pies cuadrados.

Otro solar, también sito en esta Corte y en el propio distrito que el anterior, que hace fachadas á las calles de Bretón de los Herreros y de Zurbano, el cual mide 13.697 pies cuadrados 86 décimas.

Y otro solar sito en el mismo distrito que los dos anteriores, con fachada á la calle de Miguel Angel, que ocupa una superficie de 12.921 pies cuadrados y 89 décimas, cuyos inmuebles, que todos están en el segundo cuartel hipotecario, salen á la venta bajo el tipo de 14.000 pesetas el primero; el segundo, con la edificación que contiene, en 50.000 pesetas; el tercero en 7.500; el cuarto en 8.500, y el último en 11.000 pesetas. Y para su remate se ha señalado el día 31 del corriente mes y hora de la una de su tarde en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo fijado á las fincas; que no se admitirá postura que no sea superior al tipo ya indicado, que es el ofrecido por dichas fincas, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto desde hoy en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose conformar con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 5 de Marzo de 1886.—V.º B.º = M. Suárez.—El Escribano, Celestino de Flores.—Es copia.—Flores. 136

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en autos de abintestado de Doña Juana Sánchez, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 13 del actual, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de su señoría, varios bienes muebles, tasados en la cantidad de 620 pesetas; advirtiéndose á los que quieran tomar parte que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que para tomar parte en el remate se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado 62 pesetas.

Madrid 2 de Marzo de 1886.—El actuario, Licenciado, Bernardino Franco Alonso.

PALACIO

Por el presente edicto y á virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en causa sobre hurto de un reloj, se cita y llama á Antonio López, que el año 1884 habitaba en la casa número 30 de la calle de Jacometrezo, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de Palacio á declarar como testigo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1886.—V.º B.º = El Juez, R. Zapata.—El actuario, Narciso Tribaldos.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez instructor de Navalcarnero.

Hago saber que para pago de costas de la causa seguida por lesiones contra Tomás Hernández Dorado, se saca á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo alguno, la mitad proindiviso de las fincas siguientes, situadas en Ferilla la Nueva y su término municipal:

Bodega con un solar: linda S. y M. Andrés García; P. herederos de Manuela Batanero; N. calle de Sevillauros.

Tierra de tres fanegas, á los Haces: linda S. Francisco Marcos; M. Hipólito Benito; P. y N. el arroyo.

Tierra de dos fanegas, á la Cruz de San Marcos: linda S. herederos de Manuel Amorós; M. Anselmo Gómez; P. María Batanero y N. camino carretero.

Tierra de fanega y media, á las Colmenas: linda S., M. y N. Duque de Baena; P. herederos de D. José Manzano.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día 24 del actual.

Dado en Navalcarnero á 3 de Marzo de 1886.—Diego López Moya.—Por su mandado, José de la Morena.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Francisco de Paula Ayala, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y su partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente edicto se hace saber que por Manuel Ocaña Sánchez, Manuel Manso Benito y Manuel Nieto Benito, vecinos de esta villa y mayores de edad, se ha presentado escrito en este Juzgado solicitando se les incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, por tener derecho á ello mediante á que los dos primeros son contribuyentes por más de 25 pesetas, y el último por su capacidad de Profesor Veterinario, como acreditaban con los documentos presentados. En su vista, por providencia fecha de ayer, se ha acordado publicar la pretensión por edictos, para que en el término de 20 días puedan presentarse en oposición las personas que se crean con derecho á ello.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 2 de Marzo de 1886.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Angel Sánchez Real.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Pruna á Olvera, en la carretera de Ecija á Olvera, provincia de Cádiz, por su presupuesto de contrata, que sin las expropiaciones, importa 319.965 pesetas 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cádiz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 16.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad

de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1886.—El Director general, Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Pruna á Olvera, en la carretera de Ecija á Olvera, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 4.º de la carretera de Masa á Bribiesca, en la provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende á 80.779 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Burgos ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.050 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito, del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1886.—El Director general, Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Masa á Bribiesca, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados

sados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Gudiña al ferrocarril de Palencia á la Coruña, sección de Gudiña á Viana, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad 186.422 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 9.350 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1886.—El Director general, Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Gudiña al ferrocarril de Palencia á la Coruña, sección de Gudiña á Viana, provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Cabañas á Puentes de García Rodríguez, en la provincia de la Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 179.962 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 8.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando los demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1886.—El Director general, Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Cabañas á Puentes de García Rodríguez, en la provincia de la Coruña, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Regimiento cazadores de Albuera, número 16 de caballería.

El día 14 del mes actual, y hora de las doce de su mañana, se venderán en pública subasta 13 caballos de desecho en el cuartel de San Gil, pertenecientes al expresado cuerpo.

Madrid 2 de Marzo de 1886.—El Comandante, Jefe de Detall, José Vildó-gola.

Factoría de subsistencias militares de Leganés.

TERCERA DECENA DE FEBRERO DE 1886.

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD Qqs. métrs.	Precio de la unidad del artículo. Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
26	D. Manuel Martín Maroto.	Leganés.....	Cebada...	4.1625 ht	15.50	64.51
26	El mismo.....	Idem.....	Leña.....	40 qqs.	5.03	2.01
26	D. Venancio Vázquez.....	Madrid.....	Café.....	130 kilo.	2.17	282.10
26	Sres. Rodríguez y Tintoré	Idem.....	Azúcar...	380	0.73	282.90
TOTAL.....						810.61

Leganés 28 de Febrero de 1886.—El Administrador, Enrique Fairá.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Aristides S. de Urraca.

Factoría de utensilios militares de Leganés.

TERCERA DECENA DE FEBRERO DE 1886.

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD	Precio de la unidad del artículo. Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
26	D. Manuel Martín Maroto.	Leganés.....	Aceite ..	100 lits.	1.04	104
26	El mismo.....	Idem.....	Carbón..	1.500 kilg.	12.75 qq.	191.25
TOTAL.....						295.25

Leganés 30 de Febrero de 1886.—El Administrador, Enrique Fairá.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Aristides S. de Urraca.

Factorías militares de Madrid.

SEGUNDA DECENA DE FEBRERO DE 1886.

NOTA de las compras de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fechas.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad. Ptas. Cént.	IMPORTE. Ptas. Cént.
15	Cebada.....	Hectolitro.....	1.500	13.75	20.625
11 á 20	Paja.....	Quintal métrico...	1.900	7.80	14.820
15	Aguardiente.....	Litro.....	1.500	0.75	855
15	Hulla.....	Quintal métrico...	100	5.30	530
15	Idem.....	Idem.....	150	5.40	810
15	Cok.....	Idem.....	130	6.70	871
15	Ajos.....	Kilogramo.....	100	0.40	40
15	Café.....	Idem.....	12	250	3.000
15	Azúcar.....	Idem.....	20	68	1.360
15	Aceite de 1.ª.....	Litro.....	600	1.09	654
15	Idem de 2.ª.....	Idem.....	1.500	1.02	1.530
15	Pimentón.....	Kilogramo.....	50	0.95	47.50

Madrid 20 de Febrero de 1886.—V.º B.º—El Subintendente militar, Director, Raimundo Santos.—El Pagador, Eduardo Robles.

Factorías de utensilios militares de Vicálvaro.

TERCERA DECENA DE FEBRERO DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fechas.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad. Ptas. Cént.	IMPORTE. Ptas. Cént.
27	Aceite de oliva.....	Litros.....	130	1.62	210.60
27	Petróleo.....	Idem.....	18	0.70	12.60
27	Carbón vegetal.....	Quintal métrico...	1.400	0.125	175

Vicálvaro 28 de Febrero de 1886.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José de Nágera.